



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.

Ciudad de México, con fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, la Titular de La Unidad de Transparencia convocó a los miembros del Comité de Transparencia a la **Primera Sesión Extraordinaria**, a celebrarse a través de correo electrónico el **veinte de enero** del año en curso.

Conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 10 del Manual de Operación del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), se puso a consideración de las personas integrantes el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, la aprobación de las versiones públicas de seis contratos de honorarios asimilados a sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2025, presentadas por el Departamento de Recursos Humanos, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la fracción X del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en relación con el artículo 103, fracción III de la LGTAIP.

En atención al **punto 1** del orden del día, se contó con la participación vía correo electrónico de las integrantes del Comité de Transparencia, L.C.P. Greta Barrón Garcés, Jefa de la Oficina de Representación en el CIESAS, adscrita al Órgano Interno de Control en la SECITHI; Lic. Dorotea Cruz Sánchez, Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. María Elena Carreola López, Coordinadora de Archivos.

Como resultado de los pronunciamientos de las integrantes a través del correo electrónico, se contó con el quórum necesario para llevar a cabo la **primera sesión extraordinaria de 2026**, por lo que se adoptó el siguiente

Acuerdo SE/1aExt-2026/01.- De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se consideró que se contaba con el quórum necesario, toda vez que participaron tres integrantes de tres del Comité de Transparencia, por lo que se declara instalada la **primera sesión extraordinaria** del Comité de Transparencia del CIESAS, correspondiente al año 2026.

Con relación al **punto 2**, en virtud de ser una sesión extraordinaria a través de correo electrónico por tratarse de asuntos urgentes, las integrantes del Comité no emitieron comentarios con relación al Orden del Día.

Acuerdo SE/1aExt-2026/02.- Por tratarse de una sesión extraordinaria urgente a través de correo electrónico, las integrantes del Comité de Transparencia no emitieron comentarios con relación al Orden del Día de la **primera sesión extraordinaria**, correspondiente al año 2026.

Respecto al punto 3, presentación y en su caso, la aprobación de las versiones públicas de los contratos de honorarios asimilados a sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2025, presentadas por el Departamento de Recursos Humanos a través del MEMORÁNDUM. N° DA.1.4/17/2026, para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia de la fracción X (antes XI) respecto a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en relación con el artículo 103, fracción III de la LGTAIP, relativo a las obligaciones de transparencia, mismo que a la letra dice:





Artículo 103. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o

III. **Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.**

A su vez, los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, se establece lo siguiente:

Artículo 65, fracción X. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos, a través del MEMORÁNDUM. N.º DA.1.4/17/2026, en cumplimiento de lo establecido en la fracción X del artículo 65 de la LGTAIP, envió al Comité de Transparencia, las versiones públicas de seis contratos de honorarios asimilados a sueldos y salarios, se observó lo siguiente:

Los datos testados en los contratos de honorarios asimilados a sueldos y salarios son los siguientes:

-**Nacionalidad:** Vínculo jurídico entre una persona y la nación a la que pertenece, es un dato personal.

-**Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas:** El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. Criterio 19/17, emitido por el entonces INAI.

-**Domicilio particular:** Es el lugar donde reside habitualmente una persona, por lo que es un dato personal.

Derivado del análisis de las versiones públicas, las integrantes del Comité de Transparencia autorizaron las versiones públicas de seis contratos de honorarios asimilados a sueldos y salarios del ejercicio fiscal 2025, toda vez que el área clasificó información considerada confidencial en términos de lo señalado en el artículo 115 de la LGTAIP y 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales referente a la nacionalidad, registro federal de contribuyentes de personas físicas y domicilio particular.

Al no haber otro comentario sobre el presente asunto, se acordó el siguiente:

Acuerdo SE/1aExt-2026/03.- Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aprueban las versiones publicas presentadas por el Departamento de Recursos Humanos de 6 contratos de honorarios asimilados a sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2025, para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, en específico de la fracción X del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Handwritten signature



2026
año de
Margarita
Maza



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida el día **20 de enero** a las dieciocho horas la **Primera Sesión Extraordinaria**, levantándose el acta, firmando al calce los que en ella intervienen para la constancia y efectos correspondientes.

3

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.C.P. Greta Barrón Garcés

Jefa de la Oficina de Representación en el CIESAS,
adsrita al Órgano Interno de Control en la SECITHI

Lic. Dorotea Cruz Sánchez

Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. María Elena Carreola López

Coordinadora del Archivo

Estas firmas forman parte del Acta de la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del CIESAS de fecha **20 de enero de 2026**.



2026
año de
**Margarita
Maza**